



SS.FF.AA. DIV. AS. MARITIMOS N° **402**/CRUBC.

OBJ.: Reitera solicitud de opinión respecto a requerimiento de concesión marítima.

- REF.: a) Solicitud de concesión marítima presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos, Pescadores y Recolectores Caleta Totoral, del 21 de febrero de 2011 (SIABC N° 26032)
- b) Oficio SS.FF.AA. N° 596/CRUBC, del 30 de enero de 2013.
- c) Oficio Ord. N° 421, del 7 de mayo de 2013, del Gobierno Regional de Atacama, Intendencia Regional.
- d) Carta s/n°, del 26 de septiembre de 2013, del S.T.I. Buzos, Pescadores Artesanales y Recolectores Caleta Totoral.

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA	
OFICINA DE PARTES	
Folio:	<u>978</u>
Entrada	04 FEB 2014
Salida:	_____
Trámite:	_____

SANTIAGO, **21 ENE 2014**

DEL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

AL SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN REGIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO DE LA REGIÓN DE ATACAMA

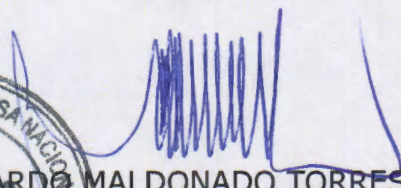
1. Por documento citado en a) de la referencia, el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos, Pescadores y Recolectores de Caleta Totoral solicitó una concesión marítima menor sobre un sector de playa, en el lugar denominado Caleta Totoral, comuna de Copiapó, Región de Atacama, con el objeto de amparar actividades propias de la pesca artesanal, y de diversificación productiva, e instalar boyas de amarre para embarcaciones menores.
2. Al respecto, comunico a Us. que por oficio señalado en b) de la referencia, esta Subsecretaría solicitó un pronunciamiento a esa Comisión Regional, sobre el mejor aprovechamiento del sector y si a su juicio, es o no recomendable autorizar la concesión en referencia.
3. Mediante documento citado en c) del epígrafe, esa Comisión Regional informó que acordó no presentar la presente solicitud de concesión marítima, debido a la falta de antecedentes respecto al Plan de Obras, por lo cual le solicitarían mayores antecedentes al titular.
4. En tal sentido, mediante carta de d) de la referencia (que se adjunta al presente), la organización de pescadores artesanales en comento, remitió un Nuevo Anexo Plan de Obras, indicando que no construirá obras, y que solo instalará 10 boyas de amarre para embarcaciones menores.

5. Finalmente, agradeceré a Us. tenga a bien disponer se emita el informe requerido y se haga llegar directamente a esta Subsecretaría de Estado, teniendo en consideración para el efecto el plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30° inciso 4, del Reglamento sobre Concesiones Marítimas.

Saluda atentamente a Us.,

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS




RICARDO MALDONADO TORRES
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA (S)
SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

DISTRIBUCIÓN:

1. PRESIDENTE CRUBC REGIÓN DE ATACAMA
(Los carrera 645, piso 2, Copiapó) ✓
 2. GOBIERNO REGIONAL ATACAMA (nmatusi@goreatacama.cl; pguerreroz@goreatacama.cl;
lpereza@goreatacama.cl)
 3. INTERESADO (Caleta Totoral s/n°, Copiapó)
 - 4.- DIRINMAR.
 5. CPTO. CALDERA. (mbeecher@dgtm.cl)
 6. DIV. JURÍDICA/CC.MM. (2)
 7. OF. REG. Y TRAM.
- AHR 09.01.2014
SIABC N°: 26032